

**DEPARTAMENTO  
JURÍDICO**



**Francisco Javier Ferrández Pina**  
ABOGADO

# **Memorándum**

**PARA PADRES, MADRES, TUTORES Y  
REPRESENTANTES LEGALES DE ALUMNOS Y  
ALUMNAS MENORES DE EDAD**

**USO DE LAS REDES SOCIALES**



## MEMORÁNDUM

PARA PADRES, MADRES, TUTORES Y REPRESENTANTES LEGALES

DE ALUMNOS Y ALUMNAS MENORES DE EDAD

*Uso de las redes sociales*

# MEMORANDUM

Que elabora el Letrado que suscribe, perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela, con número de colegiado 1.054, y miembro del Departamento Jurídico de la Federación Provincial de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Centros de Enseñanza no Universitaria de la Provincia de Alicante "*Gabriel Miró*" (en adelante, FAPA), y a tal efecto, conforme a su leal saber y entender, informa

## I.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

### A.) ANTECEDENTES.

El rápido desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante, TICs), así como su implantación en nuestra sociedad, ha supuesto un nuevo marco comunicación entre personas, con las particularidades de INMEDIATEZ, en tanto que permite que la comunicación se realice sin dilatación alguna en el tiempo, y de GLOBAL, en tanto que la comunicación se desarrolla con independencia del lugar en el que se encuentran cada uno de los interlocutores de la comunicación.

Esta nueva realidad, que supone a la par la existencia de un nuevo medio comunicación, tiene sus ventajas, que son muchas, y sus inconvenientes, que no son menos que las ventajas si la utilización de las TICs se hace de forma incorrecta, ya sea por desconocimiento en el funcionamiento de éstas ya sea por el uso ilegal que de las mismas se puede hacer. Y sobre este último aspecto, esto es, de los inconvenientes de las TICs, hemos de extremar precauciones en especial cuando hay menores de edad implicados en este escenario virtual.

Pues bien, y con independencia de un posterior documento que realice un mayor análisis de la presente cuestión, este Letrado cree necesario la elaboración de unos consejos prácticos, o unas reglas básicas, dirigidas a todos los padres, madres, tutores y/o representantes legales de alumnos y alumnas menores de edad en el uso de éstos de las TICs, o también conocidas como REDES SOCIALES.

### B.) OBJETO.

Por lo expuesto en los *Antecedentes*, el objeto del presente documento va a residir en *elaborar una relación de normas o reglas básicas a seguir por los padres, madres, tutores y/o representantes legales de alumnos y alumnas menores de edad en el uso de las REDES SOCIALES por éstos.*

Así mismo, se ha de puntualizar que las REDES SOCIALES, a día de hoy, pueden ser usadas a través de los siguientes medios, a saber:

1. Video Juegos Interactivos.
2. Internet, ya sea por medio de Ordenador ya sea por medio de Smartphone (teléfono móvil con navegador de internet). Aquí se pueden incluir distintas marcas de redes sociales con mensajería instantánea similar a los SMS Y MMS de la telefonía móvil (Whatsapp, Viber, Tango, TuMe, Twitter, etc...).
3. Telefonía móvil (SMS Y MMS).

De tal forma, la actuación de control se debe de realizar en todos y cada uno de los medios relacionados anteriormente.

## II.-REGLAS BÁSICAS.

En este epígrafe se van exponer una reglas principales para luego desgranarlas, concretarlas, haciendo una relación de sub-reglas.

### PRIMERA REGLA PRINCIPAL

Esta **primera regla** va a consistir en una **actuación de APRENDIZAJE por parte de los padres, madres, tutores o representantes legales de los distintos programas que utilizan sus hijos y/o hijas habitualmente**. Para llevar a cabo esta actuación de aprendizaje, propongo los siguientes medios de aprendizaje, a saber:

1. Preguntar a familiares y/o amigos mayores de edad si saben cómo funcionan las redes sociales que habitualmente usan los menores de edad, al objeto de que puedan enseñarles el funcionamiento de dicho software o programa.
2. En la mayoría de programas existe un apartado de ayuda, en el cual te explica el funcionamiento del mismo; también existe la posibilidad de que esa "ayuda" del programa esté insertada en la web de la empresa que comercializa el mismo.
3. Buscar en internet blog o foro del programa, puesto que en los mismos existen usuarios que comentan las ventajas y los inconvenientes de un programa concreto.
4. En la medida de lo posible, adquirir un mínimo de conocimientos en informática general, como por ejemplo, funcionamiento de los controles parentales, antivirus, restricción a la hora de compartir información con otros equipos, etc..., y en su defecto, echar mano de familiares y/o amigos que tengan dichos conocimientos.

## SEGUNDA REGLA PRINCIPAL

Esta **segunda regla** va a consistir en una **actuación de CONTROL por parte de los padres, madres, tutores o representantes legales de los distintos programas que utilizan sus hijos y/o hijas habitualmente**. Para llevar a cabo esta actuación de aprendizaje, propongo los siguientes medios de control, a saber:

1. Asegurarse, en la medida de lo posible, que los menores de edad no revelen a nadie sus datos personales, así como tampoco los nombres de usuario y contraseñas utilizadas para el acceso a las redes sociales, ya sean amigos ya sean desconocidos; con estos últimos, sería conveniente que ni se entablara conversación alguna.
2. En el momento de suministrar información personal solicitada por una página web, por ejemplo a la hora de darse de alta como usuario, es muy importante conocer la persona jurídica o física titular de la web en cuestión y la finalidad por la que se solicitan los datos. Por ello, es muy importante conocer a qué páginas web y a qué redes sociales acceden nuestros hijos, y así conocer el riesgo al que se pueden exponer en el uso de la red.
3. Se debe mantener el ordenador en una zona común de la casa.
4. Se deben establecer reglas sobre el uso de Internet en casa (sobre todo un horario en el que los padres puedan vigilar a los hijos en el uso del ordenador, Smartphone, teléfono móvil y/o videoconsola).
5. Deben activar las distintas herramientas existentes para el control a menores que existen en los ordenadores y demás medios, como por ejemplo: *control parental, herramientas de control de la plataforma que está usando el menor, controles de verificación de la edad*.
6. Hay que estar seguro de que el menor sólo accede a las páginas recomendadas para su edad.
7. Y por último, recomendaría que los padres controlaran la actividad realizada por sus hijos en la red, como por ejemplo: *historial de página web (en la mayoría de navegadores existe esta opción); historial de actividad del ordenador, a fin de conocer qué programas ha usado el menor (hace falta un mayor conocimiento de informática); conocer el nombre de usuario y contraseña de las plataformas a las que accede (para ello puede facilitárselo directamente el menor o usar programas que existen a tal fin, lo que requiere un mayor conocimiento en informática)*.

### TERCERA REGLA PRINCIPAL

Esta **tercera regla** va a consistir en una **actuación de DIÁLOGO Y CONCIENCIACIÓN por parte de los padres, madres, tutores o representantes legales con sus hijos SOBRE LOS RIESGOS Y PELIGROS QUE TIENEN LAS REDES SOCIALES**. Para llevar a cabo esta actuación de diálogo y concienciación, propongo los siguientes consejos, a saber:

1. Hablar con los hijos sobre las consecuencias negativas y peligrosas que tiene la revelación de datos personales, nombres de usuario y contraseñas a cualquier persona, ya sean amigos, ya sean desconocidos.
2. Igualmente, hacerles ver el peligro que puede correr, sobre todo para su intimidad e imagen, el hecho de colocar videos, imágenes y otros contenidos de forma inadecuada, y el mal uso de las cámaras web.
3. Alertarles acerca del riesgo que supone quedar con desconocidos con los que hayan conectado en la red, y en esto quiero hacer mucho hincapié por sus grandes riesgos a la integridad física y psíquica del menor.
4. Informarles de los distintos medios informáticos de seguridad existentes en el mercado y de las ventajas que van a tener en la utilización de los mismos.
5. Asegurarse, en la medida de lo posible, que los menores de edad no revelen a nadie sus datos personales, así como tampoco los nombres de usuario y contraseñas utilizadas para el acceso a las redes sociales, ya sean amigos ya sean desconocidos; a éstos últimos, sería conveniente que ni se entablaran conversación alguna con ellos.

Alicante, enero de 2.013

Fdo. FRANCISCO JAVIER FERRÁNDEZ PINA  
ABOGADO